

AG/RES. 700 (XIV-0/84)

LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS

(Resolución aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 17 de noviembre de 1984)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO:

Que subsiste en la zona del Atlántico Sur, dentro de la región de seguridad definida en el artículo 4 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, una situación que afectó y afecta aún, seriamente la paz y la seguridad del Continente americano, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos y la XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores consideraron integralmente los graves acontecimientos ocurridos en 1982 en dicha zona del Atlántico Sur y se pronunciaron al respecto, exhortando asimismo a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a buscar una solución pacífica a la disputa de soberanía existente entre las partes en el Atlántico Sur;

Que la 37^a Asamblea General General de las Naciones Unidas, a solicitud de veinte Estados americanos, aprobó con relación a dicha disputa de soberanía la Resolución 37/9 de fecha 4 de noviembre de 1982, mediante la cual se exhorta a una solución pacífica de la misma, con los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, lo que fue reiterado por las 38^a y 39^a Asambleas Generales de las Naciones Unidas en sus Resoluciones 38/12 del 16 de noviembre de 1983 y 39/6 del 1.º de noviembre de 1984;

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó, en sus duodécimo y decimotercer períodos ordinarios de sesiones, las resoluciones 595 y 669, respectivamente, por las que se instó a las partes a dar cumplimiento a las Resoluciones 37/9 y 38/12 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que no obstante el tiempo transcurrido desde la adopción de dichas resoluciones, esta grave controversia aún no ha sido resuelta;

Que se ha tomado nota, con especial atención, del comunicado emitido por el Gobierno de Suiza y representantes del Gobierno de Brasil el 20 de julio de 1984, así como de la nota que el Gobierno de la Argentina cursara al Presidente del Consejo Permanente de la OEA el 30 de julio del mismo año,

RESUELVE:

1. Expresar su apoyo a las Resoluciones 37/9, 38/12 y 39/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante las cuales se pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía y sus restantes diferencias referidas a esta cuestión y solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que continúe su misión renovada de buenos oficios a fin de asistir a las partes en el cumplimiento de dichas resoluciones, adoptando con tal propósito las medidas necesarias.

2. Expresar su preocupación por la falta de progreso en el cumplimiento de las citadas resoluciones y exhortar al cumplimiento de las mismas.

3. Transmitir esta resolución al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Secretario General de dicha Organización a fin de que se tome nota de la opinión de los Estados americanos frente a la situación planteada.

4. Continuar examinando esta cuestión, de interés hemisférico permanente, en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General hasta su solución definitiva.